



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar la seguridad de las y los menores tamaulipecos, durante su navegación en internet y en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, por medio de la promoción del uso adecuado, equilibrado y responsable de estas herramientas; esto, para brindar mayores y más eficaces condiciones de protección para las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado en el ciberespacio.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a internet es una necesidad para todas las personas, esto, debido a la importancia que este servicio tiene para la dinámica de la vida actual. En muchas ocasiones, el uso de esta herramienta suele ser la diferencia entre la prosperidad o la pobreza, el conocimiento o la ignorancia, la libertad o la opresión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Uno de los aspectos más importantes de este derecho es que por él se posibilita el acceso a otros derechos fundamentales como el de la información, la privacidad o la educación, entre otros.

Desde hace algunos años, el internet ha cambiado radicalmente la manera en que las personas vivimos y nos relacionamos.

En la actualidad, gran parte de nuestra vida social, laboral, cultural y económica se desarrolla a través de internet y las tecnologías de la información y la comunicación; particularmente, a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19, donde los medios electrónicos fueron el mecanismo idóneo para continuar con nuestras actividades de manera regular.

En nuestro país, a partir de la reforma en materia de telecomunicaciones del 2013, se encuentra garantizado el derecho de acceso a internet en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como ya se refirió, la internet es una herramienta muy importante para el desarrollo de las personas, sin embargo, a pesar de sus múltiples beneficios, puede llegar a ser un arma de doble filo si no es utilizada de manera correcta; fenómenos como el cyberbullying, el grooming, el robo de información, el acoso cibernético y el sexting, lamentablemente, están ahí, son una realidad en el mundo digital y atentan contra de la salud y la seguridad de las y los menores.

Estas prácticas generan una afectación negativa en el bienestar, la seguridad y, en algunos casos, en el patrimonio de las personas, pero particularmente, afectan la salud mental, emocional y psicológica de las víctimas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A pesar de que estos fenómenos cibernéticos no distinguen edad, sexo, condición física o social, cuando las víctimas son niñas, niños y adolescentes, suelen traer consigo consecuencias más desastrosas, particularmente, para el correcto desarrollo de las y los menores.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicados en este 2020, alrededor de 3.7 millones de niñas y niños menores de 11 años utilizan teléfonos celulares y 7.4 millones tienen acceso regular a internet en nuestro país; por lo que se considera que el crecimiento de la población infantil que utilizará dispositivos con acceso a internet se incrementará de manera exponencial en los próximos años.

Ante esta situación, es importante que los adultos promovamos en nuestras y nuestros menores el uso adecuado del internet y las tecnologías de la información y comunicación; además debemos inculcar el respeto hacia las demás personas, evitando molestar, amenazar, humillar o agredir a otras y otros en estos espacios.

En tal virtud, es necesario establecer en el marco normativo de protección a las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado, el deber de las madres, padres, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de las y los menores, de promover y procurar el uso adecuado, equilibrado y responsable del internet, así como de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de garantizar su adecuado desarrollo y bienestar físico, mental y emocional.

Para las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, es un asunto prioritario que todas y todos los menores tamaulipecos tengan



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

garantizado el derecho de acceso a internet, pues, como ya se refirió, en la actualidad constituye una herramienta trascendental para el desarrollo humano.

Asimismo, debemos echar mano de todos los instrumentos al alcance para generar mejores condiciones de seguridad para el desarrollo de las y los menores de nuestro estado en estos espacios, que se reflejen en la salud y el bienestar físico, mental y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes de Tamaulipas son el presente y futuro de nuestro estado, por ellos... ¡No hay tiempo que perder!

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO AL TÍTULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 69 BIS A LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

ÚNICO.- Se adicionan el Capítulo Vigésimo Segundo al Título Segundo y el artículo 69 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL DERECHO DE ACCESO A LA INTERNET Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 69 Bis.

- 1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro de la internet y las tecnologías de la información y la comunicación, como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento y no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones legales aplicables.**
- 2. Las madres, padres, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de las y los menores, tendrán la obligación de promover y procurar el uso adecuado, equilibrado y responsable del internet y de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de garantizar el desarrollo y bienestar físico, mental y emocional de niñas, niños y adolescentes.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ


DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

Esta página corresponde a la iniciativa con proyecto de DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 15 de septiembre del 2020. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Esta página corresponde a la iniciativa con proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**
Firmada el 15 de septiembre del 2020. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.